

cos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por la que se levanta la suspensión provisional del expediente administrativo núm. 68/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.

Granada, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la Resolución de 16 de septiembre de 2009, por la que se anuncia subsanación de errores relativa al a Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 9 de julio de 2009.

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBSANACIÓN DE ERRORES RELATIVA A LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2005 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2009

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y Resolución de 9 de julio de 2009, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 5 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005 se les requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada.

Certificado acreditativo de que la Asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus».

Capileira, Gójar, Darro, Huétor-Santillán, Moclán, Zújar, Churriana de la Vega, Granada, Guadix.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.

Órgiva, Montefrío, Baza, Iznalloz, Mancomunidad Río Monachil.

Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada.

Albuñuelas, Almuñécar, Benalúa, Cájar, Chauchina, Chimeñas, Cúllar, Dúrcal, Escúzar, Granada, Guadix, Huétor-Vega, Jun, Monachil, Niguelas, Órgiva, Otura, Padul, El Pinar, Puebla de Don Fadrique, Salobreña, Ventas de Huelma, Villamena, La Zubia.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio se aportará certificado de dicha Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.

Alhama de Granada.

Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus».

Itrabo, Láchar.

Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, se aportará certificado de la Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud en Granada, sita en Avda. del Sur, s/n.

Granada, 16 de septiembre 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores relativos a la higiene de las piscinas de uso colectivo.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-195/2008.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Gómez Rubent.

Último domicilio: Parcela RU-H6, 21459, El Portil-Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 2.400 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de las piscinas de uso colectivo.

Huelva, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores relativos a la higiene de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que seguidamente se relaciona, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de la misma la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-127/2008.

Interesado: Locutorios Chávez, S.L.

Último domicilio: C/ Huertecillo, 6, 21730, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 15.025,31 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando las propuestas de resolución que se citan.

- Propuesta de Resolución: Expediente S21-095/2009.
- Propuesta de Resolución y Resolución: Expediente S21-103/2009.
- Propuesta de Resolución y Resolución: Expediente S21-232/2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Bambú Copas, S.L.

Expediente: S21-095/2009.

Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 8.1.c) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el artículo 6 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006 de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: 10 Barriles, S.L. (Restaurante Nicolás).

Expediente: S21-103/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Disposición Adicional Segunda de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el art. 5 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 30,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Shengy Yin (Restaurante Chino Té Oriental).

Expediente: S21-232/2008.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 1 del R.D. 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comidas a los consumidores finales o colectividades.

Art. 9 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 11 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Art. 4.2. en relación con el Anexo II, Capítulos VIII y XII del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Sanción: 6.610,14 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, regu-